

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE REAL CLUB VICTORIA Y ARTEREDIA ASESORIA Y GESTIÓN S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de Abril del 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Sociedad Mercantil Arteredia Asesoría y Gestión S.L. con CIF B-56548019 cuyo representante es Javier Arteaga Gálvez con DNI 05412590-T (en adelante Arteredia).

De otra, D. Juan J. Ortega Machín con DNI 42741092-P , en calidad de Presidente de REAL CLUB VICTORIA, con CIF G-35038298 (En adelante Real Club Victoria).

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito **EXPONEN:**

I. Que el Real Club Victoria, Club deportivo y sociocultural de Las Palmas de Gran Canaria, es referente de nuestra isla desde hace más de 100 años, contando con unos 7000 socios. El Real Club Victoria tiene su sede en el paseo de la Playa de las Canteras, en el centro de la vida social de Las Palmas de Gran Canaria. Esto ofrece un emplazamiento privilegiado y único para un club centenario que siempre ha estado ligado a la vida social y deportiva de la ciudad.

II. Que de acuerdo a la política de responsabilidad social corporativa que mantiene el autor, es deseo de este colaborar con la finalidad y objetivo de ofrecer sus servicios tanto en Odontología como en Estética en los diferentes Centros que Arteredia posee en las Islas Canarias en la manera que se estipula en este documento.

III. Que sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio de Colaboración** de acuerdo con las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración entre el Real Club Victoria y Arteredia para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

A) Arteredia quiere ofrecer durante dos años las 25 prestaciones de Laoal Dental y Laoal Estética en los centros Laoal de las Islas Canarias a los socios y empleados del Real Club Victoria, con un 15% de descuento en cualquier tratamiento dental, un 50% de dto. en blanqueamiento dental y un 25% de dto. en tratamientos estéticos descritos en el dossier que se adjunta.

- B)** El Real Club Victoria cederá el logo para que Arteredia lo pueda utilizar en sus redes sociales, publicidad etc...

SEGUNDA.- Del seguimiento del convenio.-

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio, así como en los futuros convenios específicos que al amparo del mismo puedan celebrarse, se constituirá si así se estima conveniente, una Comisión de Seguimiento.

TERCERA.- De la duración del Convenio.-

La duración de este Convenio será de dos años desde la firma del Convenio.

CUARTA.- De la colaboración entre los firmantes.-

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL REAL CLUB VICTORIA

**POR ARTEREDIA ASESORIA Y
GESTIÓN S.L.**

Fdo.:Juan J. Ortega Machín.
Presidente.

Fdo. Javier Arteaga Gálvez
Representante .
